

Expediente nº 352/2023

Dentro del Plan de Sostenibilidad Turística de la Comarca del Aranda para el periodo 2021- 2023, una de las actuaciones a ejecutar es la construcción de una senda fluvial que recorra la Comarca del Aranda por los valles del río Aranda y el río Isuela. Con esta finalidad se llevó a cabo, a través de un contrato menor, la adjudicación de un contrato de elaboración de un estudio técnico previo, que habrá de servir de base a lo que ahora va a ser la adjudicación del contrato de redacción del proyecto de obras.

Visto que, con fecha 29 de junio de 2023, se emitió informe por la Secretaría sobre el procedimiento a seguir.

Visto que, mediante Resolución núm. 2023-0482, de 30 de junio de 2023 se inició el expediente de contratación.

Visto que, con fecha 30 de junio de 2023, se emitió informe de insuficiencia de medios.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la documentación, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Visto que, con fecha 3 de julio de 2023, se informó favorablemente por la Intervención la aprobación del gasto y del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, para el contrato de servicios de REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA SENDA FLUVIAL DE LOS RIOS ARANDA E ISUELA – CORREDOR VERDE DEL RIO ARANDA y DIRECCIÓN DE OBRA de EJECUCIÓN, convocando su licitación.



SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente de 45.375,00 euros (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 4322.65002 del vigente Presupuesto para el ejercicio 2023.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

En Illueca, en el día de la firma electrónica del presente documento.

El Presidente, José Angel Calvo Ayora. Ante mí, la Secretaria, Carmen Gascón Celiméndiz.

